

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 02-2010-CG/CMAC

Tacna, 07 de Enero de 2010

VISTO:

El Artículo 8 de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

El Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N°184-2008-EF establece que En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades.

Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional.

Asimismo el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1). El objeto de la contratación; 2). La descripción de los bienes, Servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; 3). El valor estimado de la contratación; 4). El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; 5). La fuente de financiamiento; 6). El tipo de moneda; 7). Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y 8). La fecha prevista de la convocatoria, debiendo considerarse todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule, no siendo obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables.

El Artículo 8 del citado Reglamento estipula que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Luego de aprobado el presupuesto de la CMAC TACNA S.A. para el ejercicio 2010 corresponde formular el Plan Anual de Contrataciones para dicho ejercicio debiendo ser aprobado mediante Resolución: y

Con Resolución N°094-2009-CG/CMAC, de fecha 18 de diciembre de 2009, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año fiscal 2010 de la CMAC TACNA S.A.

Estando al INFORME N° 005-2010/LOG/CMAC TACNA S.A. suscrito por la Jefatura de Logística el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N°184-2008-EF.;



Handwritten initials and a large stylized signature.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. correspondiente al ejercicio 2010 por el importe de S/. 20,753,598.74 (Veinte millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho y 74/100 Nuevos Soles) y US \$ 1,893,250.00 (Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos). El cual queda estructurado conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que refiere el Artículo precedente sea publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobados y se ponga a disposición de los interesados en la Jefatura de Logística de la CMAC TACNA S.A. y así como en la pagina Web de nuestra empresa.

TOMESE RAZON, HAGASE SABER Y PUBLIQUESE.


Ego Sakuray Montalvo
Gerente (e)


Oscar Bohorquez Vega
Gerente

